



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 023 DE 2006**  
(Acta 09 del 4 de abril de 2006)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Maestría en Ordenamiento Urbano-Regional** en la Universidad Nacional de Colombia”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 del 12 de marzo de 2005 del Consejo Superior Universitario

**CONSIDERANDO :**

1. Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá en sesión del día 28 de febrero de 2006, Acta 08, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado Maestría en Ordenamiento Urbano-Regional.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Ordenamiento Urbano-Regional en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA :**

**ARTICULO 1.** Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado **Maestría en Ordenamiento Urbano-Regional** que desarrollará un perfil profesional.

**ARTICULO 2.** El programa curricular de postgrado **Maestría en Ordenamiento Urbano-Regional** tiene como objetivos:

1. Asumir y fortalecer el pensamiento interdisciplinario como base integral del conocimiento sobre el desarrollo, la sostenibilidad, la planificación y el ordenamiento de las dimensiones regionales y urbanas

2. Identificar, analizar, interpretar, articular y enriquecer los referentes éticos, conceptuales, metodológicos e instrumentales que confieren sentido a las prácticas de planeación y ordenamiento que adelantan diversos actores sociales
3. Aportar fundamentos para entender el sentido de la planeación y el ordenamiento alrededor de la generación de discusiones, críticas y debates sobre el estado del arte de las teorías y enfoques, y ofrecer elementos que permiten a los participantes construir nociones propias para abordar dicho énfasis.

**ARTICULO 3.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magíster en Ordenamiento Urbano-Regional** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

**ARTICULO 4.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica (SIA) para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)  
**JAVIER BOTERO ÁLVAREZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**ELIZABETH LÓPEZ RICO**  
Secretaría

Fabiola Ortega R.